

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar (19/07/22). Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 19 de Agosto de 2022.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1722

RADICACIÓN: 760014103753-2021-00416-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

El apoderado de la parte actora solicita se decrete el embargo y retención de la quinta de los que excede del salario mínimo legal del salario, contraprestaciones y/o cualquier emolumentos devengados o por devengar en favor del señor HESNEIDER CHAVES CASTAÑO, como empleado y/o contratista del CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES CRUE, adscrito a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA y de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADOS EN SALUD OCCIDENTE-AGESOC.

La instancia, al encontrar las medidas solicitadas;

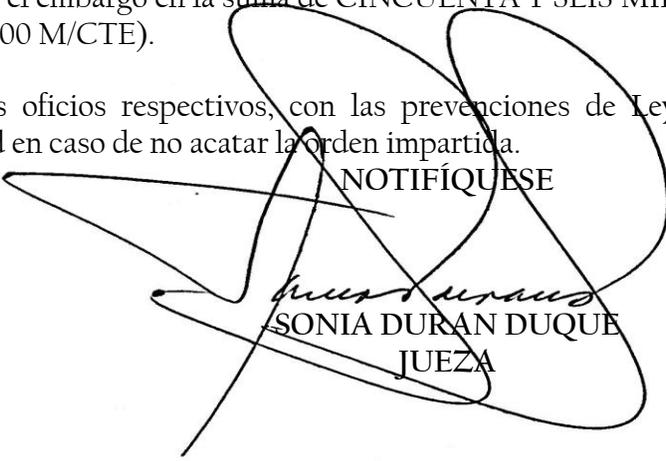
RESUELVE:

DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta de lo que excede al salario mínimo legal mensual vigente del salario, contraprestaciones y/o cualquier emolumentos devengados o por devengar en favor del señor HESNEIDER CHAVES CASTAÑO cedulaado bajo el No. 94.524.223 siempre que sean susceptibles de dicha medida, como empleado y/o contratista del CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES CRUE adscrito a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA e igualmente de los que perciba de la ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADOS EN SALUD OCCIDENTE-AGESOC, dentro del proceso Ejecutivo propuesto por el señor RAMÓN TULIO CHAVES CASTAÑO.

LIMÍTESE el embargo en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$56.000.000 M/CTE).

Líbrese los oficios respectivos, con las prevenciones de Ley al pagador respecto a su solidaridad en caso de no acatar la orden impartida.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2022

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria